CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SABANETA** **NIT. 890.980.331-6**
CONTRATISTA:	**SOTARCO S.A.S** **NIT 800129071-0**
OBJETO DEL ÓTROSÍ:	**OTROSI N° 01 AL CONTRATO SAB-01-05-22 DEL 01 DE JUNIO DE 2022 QUE TIENE POR OBJETO "RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MARIA AUXILIADORA, RAFAEL J. MEJIA Y PRESBITERO ANTONIO BAENA SALAZAR DEL MUNICIPIO DE SABANETA."**
LUGAR Y FECHA	**SABANETA,**

Entre **EL MUNICIPIO DE SABANETA,** identificado con NIT 890.980.331-6, representado legalmente por el Doctor **SANTIAGO MONTOYA MONTOYA** identificado con la cédula de ciudadanía número **8.105.862** de Sabaneta, actuando en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado ante la Notaria Única del Circulo Notarial de Sabaneta según acta de posesión N° 24 expedida el 03 enero 2020, facultado para contratar de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus Decretos Reglamentarios, los Acuerdos Municipales N° 027 de 2017, 02 de 2020, 384 de 2021 y demás normas complementarias, quien a través del Decreto 056 del 18 de febrero de 2021 delegó y desconcentró funciones y competencias en materia contractual en los servidores públicos del nivel directivo y jefes de dependencia, quien en adelante para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, al **Dr. Dra DANIELA MACIAS VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.039.454.395 actuando en calidad de Secretaria de Educación y cultura y **SOTARCO S.A.S,** con **NIT 800129071-0** representada legalmente por SANTIAGO ANDRES TABORDA ECHAVARRIA**,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número**71.787.334,** con residencia conforme a lo consignado en la hoja de vida de la función pública, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato sab-03-05-22, en los términos establecidos por la Ley 80 de 1993, previa justificación emitida por parte de la Secretaria de Educación y Cultrua del Municipio de Sabaneta. El presente otrosí se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS. **CLÁUSULA SEGUNDA.** Adicionar al valor inicial del contrato la suma de UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS

($1.977.212). FORMA DE PAGO: El Municipio realizará el mego mediante actas parciales de los avances de obra, así como los diferentes momentos requeridos por la Secretaria de Hacienda Municipal, previa aprobación de los mismos por parte supervisor designado.Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y se cancelará una vez el Contratista entregue a entera satisfacción al Municipio lo siguiente: Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales, que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. Recibo a satisfacción por parte del supervisor designado. Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como el acta de inicio, las actas de pago, reajustes, suspensiones y acta de recibo, entre otras. Acta de liquidación del contrato de obra. El contratista deberá acreditar para la realización de cada pago, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como en el pago de los aportes parafiscales, lo cual será verificado por el Supervisor del contrato. El Municipio realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el proponente en el formulario de inscripción en el Directorio de Proveedores y Contratistas del Municipio. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato autoriza para que la Tesorería Municipal en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **CLÁUSULA TERCERA.** Para atender las obligaciones económicas propias de la suscripción del presente Otrosí, **EL MUNICIPIO** ha constituido el certificado de disponibilidad presupuestal: **N° 3771 DEL 07 DE JULIO DE 2022. CLÁUSULA CUARTA.** Corresponde al contratista apliar las polizas y garantías de acuerdo a la adición y prorroga del presenteotrosi.**CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas, parágrafos, numerales e incisos, no modificadas del contrato continúan vigentes.

Para constancia se firma en Sabaneta,

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

DANIELA MACIAS VELEZ	**SOTARCO S.A.S**
C.C. 1.039.454.395	**NIT 800129071-0**
EL MUNICIPIO	**R.L** SANTIAGO ANDRES TABORDA
ECHAVARRIA **.**	**C.C 71.787.334**

Elaboró:	Reviso:	Aprobó:
Saa Vélez Trujillo Asesor Jurídico	Dayana Galeano Vasquez Asesor jurídico	Juan Pablo Arroyave Roman Jefe Oficina Jurídica